

SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA**

Nit: NIT 899,999,063

Reporte: CTUNCTOC V.4002 ADRIANA MILENA MONTAÑEZ F

ODS No. 321

Página 1 de 6 16/10/2014 15:57:06

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

FECHA

16/10/2014

CONTRATISTA

ENGINEERING CO ENGECO LIMITADA

NIT/C.C.

830109199

DIRECCIÓN

TELÉFONO

3619153

CARRERA 13 N° 22 - 85 SUR

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN LAS ÀREAS NECESARIAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, ESTADIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, POLIDEPORTIVO E ICTA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ.

> 1. REALIZAR EL DISEÑO EN EL CUAL SE DEBE ENTREGAR MEMORIAS DE CALCULO, PLANOS Y LEGALIZACIÓN ANTES GAS **NATURAL**

> 2. REALIZAR LA EXCABACIÓN, SUMINISTRO DE TUBERIAS, INSTALACION DE TUBERIAS, CON SUS RESPECTIVAS VALVULAS Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO AL DOCUMENTO ADJUNTO A LA PRESENTE INVITACIÓN.

> 3. REALIZAR LAS INSTALACIONES DE TODAS LAS TUBERIAS INTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE IEI, LIQ Y LABORATORIOS DE MECANICA Y MECATRONICA. 4. INSTALACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS COMO DE LA TUBERIA CON EL AVAL DE LA FIRMA CERTIFICADORA. 5. GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y OFRECER GARANTIA DE CINCO AÑOS.

6. PRESENTAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PREVIO AL PAGO NO 2, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE GAS NATURAL

Item Detalle Elementos		a Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Tota
1 DISEÑO Y CÁLCULOS	X	UNITARI O	1.00	709,800	709,80
2 PLANOS E ISOMÉTRICO PARA PRESENTAR A GAS NATURAL	X	UNITARI O	1.00	1,081,600	1,081,600
3 MEMORIA DE CÁLCULOS	X	UNITARI O	1.00	236,592	236,59
4 APROBACIÓN PROYECTO ANTE GAS NATURAL	X	UNITARI O	1.00	0	
5 TRAMITES ANTE GAS NATURAL.	X	UNITARI	1.00	405,600	405,60
6 INSTALACIONES ACOMETIDA PRINCIPAL		UNITARI O	1.00	0	
7 EXCAVACIÓN PARA TENDER TUBERÍA EN POLIETILENO PARA PRIMERA ETAPA	X	ML	552.00	12,000	6,624,00
8 EXCAVACIÓN PARA TENDER TUBERÍA EN POLIETILENO PARA PRIMERA ETAPA	X	ML	552.00	37,290	20,584,08
9 30 CRUCES DE ANDENES EXCAVACIÓN Y ARREGLO CUMPLIENDO ESTÁNDARES	X	ML	30.00	34,000	1,020,00
10 DOS CRUCES DE VÍAS PARA POLIETILENO PRIMERA ETAPA EXCAVACIÓN Y ARREGLO CUMPLIENDO ESTÁNDARES	X	ML	1.00	0	
11 CAMA ESPECIAL PARA TUBERÍA EN POLIETILENO, DEMARCACIÓN Y TERMINACIÓN (TAPAR LA EXCAVACIÓN)	X	ML	900.00	12,000	10,800,00
12 RECUPERACIÓN DE ANDES EN ADOQUÍN (LADRILLO GRIS) CON SEDIMENTACIÓN Y SELLADO DE PISO	X	ML	60.00	60,275	3,616,50
13 RECUPERACIÓN DE ANDENES EN CEMENTO PLACA DE 10CM CON SEDIMENTACIÓN	X	ML	80.00	31,800	2,544,00
14 PASOS CON SUBTERRÁNEOS SIN DAÑAR ANDEN	X	ML	63.00	15,016	946,00
15 METROS DE TUBERÍA DE 1 ½ ENACERO AL CARBÓN SOLDADO PARA CALDERA DE 50 CABALLOS	X	ML	80.00	64,000	5,120,00
16 TUBERÍA EN ½ EN COBRE SOLDADO PARA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CATÁLISIS, TERMO DINÁMICA, LUBRICANTES Y BIOTECNOLOGÍA	X	ML	150.00	25,200	3,780,00
17 METROS DE TUBERÍA DE ½ EN COBRE SOLDADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS EN LOS LABORATORIOS DE CATÁLISIS, TERMO DINÁMICA, LUBRICANTES Y BIOTECNOLOGÍA.	X	ML	136.00	18,000	2,448,00
18 METROS DE TUBERÍA EN ¾ EN COBRE SOLDADO PARA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE MECÁNICA Y MECA TRÓNICA	X	ML	203.00	25,200	5,115,60
19 METROS DE TUBERÍA EN ¾ EN COBRE SOLDADO PARA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN IEI	X	ML	140.00	25,200	3,528,00
20 EXCAVACIÓN EN PAVIMENTO PARA LA TUBERÍA DE 1/2 A LOS LABORATORIOS DE MECÁNICA Y MECA TRÓNICA	X	ML	120.00	12,800	1,536,00
21 ANCLAJES PARA TUBERÍA INTERNA UNIDADES	X	UN	120.00	8,000	960,00
22 VÁLVULAS DE 3 " SOLDADAS TUBERÍA DE POLIETILENO	X	UN	5.00	840,000	4,200,00
23 CAJAS DE INSPECCIÓN VÁLVULAS	X	UN	5.00	220,000	1,100,00
24 VÁLVULAS DE TODO EL SISTEMA DE 2, 1,1/2, 3/4 ,1/2	X	UN	40.00	180,000	7,200,00
25 DERIVACIONES CON TÉS 3" Y REDUCCIONES VÁLVULAS	X	UN	4.00	405,600	1,622,40
26 TUBERÍA EN POLIETILENO PARA ACOMETIDA PRINCIPAL 1 ESTADIO Y IEI	X	ML	160.00	32,630	5,220,80
27 CAJAS DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN	X	UN	6.00	180,000	1,080,00
28 INSTALACIÓN DE CALDERAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	X	UN	6.00	628,800	3,772,80
29 REGULACIÓN EN PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE TODO EL					-,



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC

V.4002

ADRIANA MILENA MONTAÑEZ F

Página 2 de 6 16/10/2014 15:57:06

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

FECHA

16/10/2014

CONTRATISTA

ENGINEERING CO ENGECO LIMITADA

NIT/C.C.

830109199

DIRECCIÓN

CARRERA 13 N° 22 - 85 SUR

TELÉFONO

3619153

ODS No. 321

# Item Detaile Elementos			Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Tota
SISTEMA Y MEDIDOR				6.00	240,800	1,444,800
30 ICTA			UN	1.00	0	
31 REGULACIÓN EN PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE TODO EL SISTEMA Y MEDIDOR			UN	2.00	240,800	481,60
32 TUBERÍA SOLDADA EN POLIETILENO A SOCKET PARA ACOMETIDA PRII 2"		X	ML	350.00	37,290	13,051,50
33 CAMA ESPECIAL PARA TUBERÍA EN COBRE, DEMARCACIÓN Y TERMIN (TAPAR LA EXCAVACIÓN)	,	X	ML	350.00	8,000	2,800,00
34 TUBERÍA DE 1 1/2 PULGADA EN ACERO AL CARBÓN (PUNTOS CALDERA	AS)	X	ML	30.00	64,000	1,920,00
35 VÁLVULA DEL SISTEMA		X	UN	6.00	82,000	492,00
36 UNIDADES DE REGULACIÓN DE BAJA	1	X	UN	2.00	240,000	480,00
37 RECUPERACIÓN DE ANDENES	1	X	ML	40.00	41,400	1,656,00
38 INSTALACIÓN DE EQUIPOS		X	UN	2.00	380,000	760,00
39 ESTADIO	[X	UN	1.00	0	.)
40 REGULACIÓN EN PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE TODO EL SISTEMA Y MEDIDOR			UN	2.00	240,800	481,60
41 EXCAVACIÓN PARA TENDER TUBERÍA EN POLIETILENO PARA PRIMERA ETAPA			ML	350.00	12,000	4,200,00
42 RECUPERACIÓN DE DE ANDENES EN CEMENTO PLACA DE 10CM CON SEDIMENTACIÓN			ML	60.00	31,800	1,908,00
43 PASO DE VÍA VEHICULAR			ML	1.00	0	
44 TUBERÍA SOLDADA EN POLIETILENO A SOCKET PARA ACOMETIDA PRINCIPAL 2"			ML	350.00	37,290	13,051,50
45 CAMA ESPECIAL PARA TUBERÍA EN COBRE, DEMARCACIÓN Y TERMIN, (TAPAR LA EXCAVACIÓN)		X	ML	350.00	8,000	2,800,00
46 TUBERÍA DE 1 1/2 PULGADA EN ACERO AL CARBÓN (PUNTOS CALDERAS)			ML	50.00	64,000	3,200,00
47 VÁLVULA DEL SISTEMA			UN	4.00	82,000	328,00
48 CAJAS DE INSPECCIÓN VÁLVULAS			UN	2.00	220,000	440,000
49 INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y PUESTA A PUNTO	[X	UN	2.00	180,000	360,000
					Total Elementos	145,106,780
Detaile Concepto	T1					Valo
JTILIDAD						11,608,542
MPREVISTOS						5,804,271
ADMINISTRACIÓN						17,412,814
					Subtotal Conceptos	34,825,627
					IVA	1,857,367
					Valor Total	181,789,774

SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N°660, SGA_BOG-360, DI-412, DIN-1594/13 Y DIN-38/14, CORREOS DE INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CUADRO VISITA TÉCNICA, RESOLUCIÓN 3031/13 Y 1626/14, ESTUDIO DE MERCADO 22/03/14, CONCEPTO TÉCNICO SM-498, CARTA ING. HECTOR CIFUENTES AYA, OFICIO SM-559/14, SOPORTES GAS NATURAL, CARTA PRESENTACIÓN OFERTA, CARTA ALCANCE COTIZACIÓN ECO 14 -884 Y CARTA DOCUMENTOS ANEXOS, COTIZACIÓN N° ECO - 14 -884, FORMATO DE HOJA DE VIDA Y ANEXOS, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA FORMATO CREACIÓN DE TERCEROS, FOTOCOPIA RIT, FOTOCOPIA DEL RUT, FOTOCOPIA REGISTRO ANTE LA SIC, CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, CARTA ENGECO, CONVENIO E INSCRIPCIÓN DE FIRMAS ANTE GAS NATURAL, CUADRO RESUMEN INSTALACIÓN GAS, COTIZACIONES YAVEGAS Y ASEINGAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, INFORME DE EVALUACION, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR

CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE
*** (\$181,789,774) INCLUIDO IVA, MÁS \$727,159 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA CIFUENTES AYA HECTOR - 19439517

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO CINCUENTA DIAS (150) CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014 AL 22 DE MARZO DE 2015.

FORMA DE PAGO



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V.4002 ADRIANA MILENA MONTAÑEZ F Página 3 de 6

16/10/2014 15:57:06

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

FECHA

16/10/2014

CONTRATISTA

ENGINEERING CO ENGECO LIMITADA

NIT/C.C.

830109199

DIRECCIÓN

CARRERA 13 N° 22 - 85 SUR

TELÉFONO

3619153

ODS No. 321

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: CUATRO (4) PAGOS, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. ACT. ECONÓMICA 4329, REGIMEN COMÚN"

1ER PAGO ANTICIPO DEL 25% \$44.983.102.

2DO PAGO 25% A LA ENTREGA DEL PROYECTO APROBADO POR GAS NATURAL \$45,602,224

3ER PAGO 20% AL AVANCE DE OBRA DEL 80% \$36.481.779

4TO PAGO 30% RESTANTE PREVIA APROBACIÓN E INSTALACIÓN POR PARTE DE GAS NATURAL \$54.722.669.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE.

LUGAR DE EJECUCIÓN

ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (FACULTAD DE INGENIERÍA, ESTADIO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, POLIDEPORTIVO E ICTA).

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: LA DIRECCION DEL PROYECTO.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

D) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTÍA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) ANO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

E) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

F) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA.



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V.4002

ADRIANA MILENA MONTAÑEZ F

Página 4 de 6 16/10/2014 15:57:06

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

FECHA

16/10/2014

CONTRATISTA

ENGINEERING CO ENGECO LIMITADA

NIT/C.C.

830109199

DIRECCIÓN

CARRERA 13 N° 22 - 85 SUR

TELÉFONO

3619153

ODS No. 321

GARANTÍAS

CUANDO SE TRATE DE OBRAS PARA REPARACIONES LOCATIVAS, LA VIGENCIA MÍNIMA DE ESTE AMPARO PODRÁ SER DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DEL ÁREA COMPETENTE.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

EL VALOR DE LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, SERÁ DE MÍNIMO DE:

- A) CIEN (100) SMLMV PARA ÓRDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A OCHOCIENTOS (800) SMLMV.
- B) DOSCIENTOS (200) SMLMV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A OCHOCIENTOS (800) SMLMV E INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.
- C) TRESCIENTOS (300) SMLMV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV E INFERIOR O IGUAL A DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SMLMV.
- D) CUATROCIENTOS (400) SMLMV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SMLMV E INFERIOR O IGUAL A CINCO MIL (5.000) SMLMV.
- E) QUINIENTOS (500) SMLMV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SMLMV E INFERIOR O IGUAL A DIEZ MIL (10.000) SMLMV.
- F) EL CÍNCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO SETENTA Y CINCO MIL (75.000) SMLMV.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA, CON UN VALOR ASEGURADO MINIMO POR PERSONA EQUIVALENTE A 12 SMLMV PARA LOS AMPAROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE 1 SMLMV PARA AUXILIO FUNERARIO, Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PENAL PECUNIARIA

EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD TENDRA LA FACULTAD DE HACER EFECTIVA DIRECTAMENTE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUEDE SER TOMADO DIRECTAMENTE DE LAS GARANTIAS Y SI ESTO NO FUERE POSIBLE, SE COBRARÁ EJECUTIVAMENTE.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V.4002 ADRIANA MILENA MONTAÑEZ F

Página 5 de 6 16/10/2014 15:57:06

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

FECHA

16/10/2014

CONTRATISTA

ENGINEERING CO ENGECO LIMITADA

NIT/C.C.

830109199

DIRECCIÓN

CARRERA 13 N° 22 - 85 SUR

TELÉFONO

3619153

ODS No. 321

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
- 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
- 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
- 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

CESIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD. SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUBCONTRATACIÓN

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

NOTA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DE 5 DE JUNIO DE 2014. APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V.4002

ADRIANA MILENA MONTAÑEZ F

Página 6 de 6 16/10/2014 15:57:06

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

FECHA

16/10/2014

CONTRATISTA

ENGINEERING CO ENGECO LIMITADA

NIT/C.C.

830109199

DIRECCIÓN

CARRERA 13 N° 22 - 85 SUR

TELÉFONO

3619153

ODS No. 321

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

BEATRIZ CASTELLANOS FIGUEROA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, O QUIEN HAGA SUS VECES; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2014 Número 660 23/05/2014 Acta Proyecto 206010020620-INICIATIVA 2013: INSTALACION DE GAS NATURAL PARA LOS LABORATORIOS DE INGENIERIA. RES 3031 DEL 2013

Area		Imputación		urso	Valor
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20	RECURSOS CORRIENTES	-50,210,226.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION		20	RECURSOS CORRIENTES	928,000.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20	RECURSOS CORRIENTES	-200,841.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20	RECURSOS CORRIENTES	232,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2014 Número 321 16/10/2014 Acta 0 Fecha Proyecto 206010020620-INICIATIVA 2013: INSTALACION DE GAS NATURAL PARA LOS LABORATORIOS DE INGENIERIA. RES 3031 DEL 2013

Area		Imputación		urso	Valor
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20	RECURSOS CORRIENTES	727,159.00
301040103		244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20	RECURSOS CORRIENTES	181,789,774.00

CARLOS ALFONSO CORTES AMADOR

ORDENADOR DEL GASTO (E)

URIEL ARMANDO CARDENAS PINZON

Representante Legal